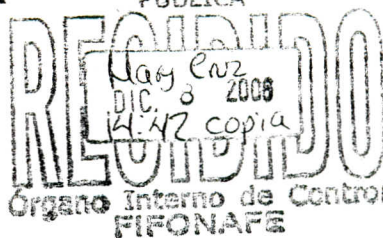


**CIRCULAR** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECTORES, TITULAR DEL ORGANO  
INTERNO DE CONTROL, SUBDIRECTORES,  
JEFES DE DEPARTAMENTO Y  
A TODO EL PERSONAL DEL FIFONAFE  
**PRESENTES**

Con la finalidad de regular el registro de asistencia del personal de este Fideicomiso con relación al pago de premios de puntualidad, se deberán observar los siguientes procedimientos, los cuales entraran en vigor a partir del 16 de diciembre del presente año.

Para el otorgamiento del premio de puntualidad, únicamente podrá justificarse en los siguientes casos:

1. Incapacidades expedidas por el I.M.S.S. por un máximo de tres días, cada quincena.
2. Justificaciones médicas con horarios de consulta o recetas medicas acompañadas de oficio firmado por el Jefe inmediato superior o Subdirector de Area, debiendo checar al regreso de la consulta.
3. Cartas y oficios de Comisión
4. Constancia a cursos de capacitación, diploma o documento que acredite su asistencia y participación.
5. Asuntos Oficiales, mediante oficio con su respectivo respaldo firmado por el Subdirector de Area, recabando el sello de la Unidad visitada o con invitaciones de la Entidad convocante.
6. Asuntos relacionados a trámites escolares, se podrá presentar un oficio firmado por el Jefe inmediato superior y el Subdirector de Area, hasta con un día de anticipación, y debiendo presentar la constancia o comprobante correspondiente.
7. Casos excepcionales, se aceptarán oficios firmados únicamente por el Jefe inmediato superior y el Director de Area.
8. El personal que por el desempeño de sus actividades, sea necesaria su salida de las instalaciones, deberá presentar pase de salida con carácter oficial, firmado por el Jefe inmediato superior o Subdirector del Área, a efecto de que pueda ser reconocido para el pago del premio
9. En el caso de salida por asuntos personales durante la jornada de trabajo, ésta no deberá exceder de dos horas para la participación de dicho premio. Si el trabajador presenta un pase de salida sin regreso y con carácter de personal, no participará por el premio de puntualidad.
10. Cuando a un trabajador se le compense un día por haber laborado tiempo extraordinario, podrá participar por el premio de puntualidad, sin embargo, no podrán participar todos aquellos que traten de justificar retardos, argumentado que trabajaron tiempo extraordinario.

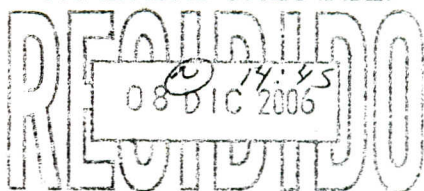
Atentamente

G. A. Fajardo

Lic. Guillermo Antonio Fajardo Dolci  
Director Administrativo Y Financiero

- C.c.p. Lic. Maribel Méndez de Lara.-Directora general y Delegada Fiduciaria Especial del FIFONAFE.  
Ing. Ramiro Herrera San Martín.- Subdirector Administrativo.  
C. Juan Martín Palafox Chávez.-Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.  
C. Hipólito Romero Ávila.-Secretario General del SINATFIFONAFE.

SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DEL:



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO EJIDAL

RECIBI  
3/dic/06

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL**

Av. Revolución N° 828; Col. Mixcoac; Deleg. Benito Juárez; C.P 03910; México, D.F.;  
Conmutador 5482 3200, lada sin costo 01800 8495970; e-mail: fdirgral@avantel.net